



## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

### PARROQUIAS RURALES

#### DE BARCIA Y LEIJÁN (VALDÉS)

*ANUNCIO. Aprobación provisional de ordenanza fiscal.*

#### Anuncio

El día 22 de octubre de 2018 la Junta de la Parroquia Rural de Barcia y Leiján aprobó provisionalmente la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial de los bienes de uso o dominio público titularidad de la Parroquia Rural por las instalaciones de transporte de energía eléctrica, gas, agua e hidrocarburos, que fue publicada en el BOPA núm. 250, de 27 de octubre de 2018.

La necesidad de introducir modificaciones en el Informe Técnico-Jurídico-Económico que servía de soporte a la citada Ordenanza para facilitar su gestión ha determinado la necesidad de derogarla y proceder a la aprobación de una nueva con el Informe ya modificado.

Por ello, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público, por un período de treinta días hábiles contados a partir del siguiente al de la fecha de inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*, la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial de los bienes de uso o dominio público titularidad de la Parroquia Rural de Barcia y Leiján por las instalaciones de transporte de energía eléctrica, gas, agua e hidrocarburos, la cual fue aprobada provisionalmente por la Junta de la Parroquia Rural en sesión extraordinaria celebrada el día 25 de abril de 2019.

De este modo, los interesados podrán examinar el expediente que se halla expuesto en el tablón de anuncios de la Parroquia Rural, así como en sus dependencias, y presentar, en su caso, las reclamaciones que estimen oportunas.

Asimismo, la Ordenanza se considerará definitivamente aprobada, sin necesidad de que la Junta de Parroquia adopte un nuevo acuerdo, en el caso de que los interesados legitimados para ello no hubiesen presentado reclamaciones durante el período de exposición pública.

Barcia, a 29 de abril de 2019.—El Presidente.—Cód. 2019-04422.